MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD02/2019

Contratación Directa Nº 02/2019, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6335 SAN MIGUEL ARCANGEL" ID N° 358472.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tava-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Pedro Pablo González** con RUC 1.768.458-7, domiciliada en Enramada casa N° 2313, Ciudad de Tava´i, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6335 SAN MIGUEL ARCANGEL" ID N° 358472 cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358472

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°02/2019, convocado por la Municipalidad de Tava-i, según resolución N° 27/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50/19

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 140 días o en su defecto hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del contrato es de Gs. **82.373.890 (guaraníes ochenta y dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos noventa)** IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el cómputo métrico y presupuesto.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Cartel de Obra	M2	2,00	415.800	831.600
2	Limpieza y preparación del terreno	M2	65,00	4.500	292.500
3	Replanteo	M2	65,00	3.400	221.000
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14,00	330.000	4.620.000
5	Vigas y dado de H° A°	M3	1,05	1.610.000	1.690.500
6	Encadenados de H° A° inferior e superior	M3	3,00	1.610.000	4.830.000
7	Viga de HºAº en galería	M3	0,50	1.610.000	805.000
8	Loseta sobre aberturas	Ud.	1,00	265.000	265.000
9	Muros de nivelación De 0,45 cm.	M2	4,00	118.000	472.000
10	Muros de nivelación De 0,30 cm.	M2	8,00	90.000	720.000
11	Muros de nivelación De 0,60 cm.	M2	0,80	142.000	113.600
12	Relleno y apisonado de interiores	M3	24,00	65.000	1.560.000
13	Aislación asfáltica de paredes	M2	6,40	60.000	384.000
14	Muros de elevación de 0,30 para revocar	M2	4,00	120.000	480.000
15	Muros de elevación de 0,15 para revocar	M2	3,40	70.000	238.000
16	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,30	128.000	4.390.400
17	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	122.000	1.647.000
18	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	74.000	2.538.200
19	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	19.000	228.000
20	Pilares de 0,40 x 0,40 visto para corredor; rellenado con HºAº	ML	7,00	145.000	1.015.000
21	Techo de tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de madera de 2"x 6"	M2	90,50	240.000	21.720.000
22	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	64,50	34.000	2.193.000
23	Revoques de viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	37.800	389.340
24	Contrapiso de H° de cascotes	M2	64,50	29.000	1.870.500
25	Piso de alto trafico de 1ra. color a definir por fiscalización	M2	64,50	66.000	4.257.000
26	Zócalo	ML	34,00	18.500	629.000
27	Guarda obra alisada de cemento con contrapiso y cordón de ladrillo común	M2	35,00	70.000	2.450.000
28	Aberturas de madera Puerta tablero de 1,20 x 2,10	Un.	1,00	1.440.000	1.440.000
29	Aberturas metálicas Ventanas tipo balancines	M2	7,00	285.000	1.995.000
30	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10,00	18.900	189.000

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

31	De paredes al látex	M2	64,50	22.500	1.451.250
32	De pilares vistos con anti moho incoloro	M2	11,90	21.000	249.900
33	De viga cumbrera al látex	M2	10,30	22.000	226.600
34	De aberturas con pintura sintética	M2	7,50	24.000	180.000
35	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	112,00	22.000	2.464.000
36	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50	22.000	1.991.000
37	De abertura de madera con barniz	M2	5,50	24.000	132.000
38	Vidrios dobles	M2	7,00	130.000	910.000
39	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	25,00	56.500	1.412.500
40	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Ud.	12,00	64.000	768.000
41	Instalación de tablero de comandos TC	Ud.	12,00	64.000	768.000
42	Instalación de tablero de de ventiladores TCV	Ud.	8,00	64.000	512.000
43	Alimentación de circuito de luces	Ud.	10,00	64.000	640.000
44	Alimentación de circuito de tomas	Ud.	6,00	64.000	384.000
45	Alimentación de circuitos de ventiladores	Ud.	8,00	64.000	512.000
46	Alimentación de los circuitos de TC	Ud.	12,00	64.000	768.000
47	Artefactos fluorescentes de 3 x 40	Ud.	4,00	162.000	648.000
48	Artefactos fluorescentes de 1 x 40	Ud.	2,00	90.000	180.000
49	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	Ud.	1,00	290.000	290.000
50	Tablero TC 6 AG	Ud.	1,00	81.000	81.000
51	Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Ud.	1,00	81.000	81.000
52	Ventiladores de techo de 56" motor pesado	Ud.	4,00	360.000	1.440.000
53	Pizarrones	UN.	1,00	1.110.000	1.110.000
54	Limpieza final y Retiro de Desechos	GL	1,00	700.000	700.000
TOTAL:					**82.373.890**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo para la terminación de la obra: 120 días

Lugar de la obra: ESC. BAS. N° 6335 SAN MIGUEL ARCANGEL, Enramadita, Distrito de Tava-i

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 140 días contados desde la fecha de firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. N° 6335 SAN MIGUEL ARCANGEL

Pedro Pablo González
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE TAVAI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tava-i, República del Paraguay, a los 14 días del mes de **marzo** de **2019**.

Pedro Pablo González
Contratista
Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENTE

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE